San Pedro del Ycuamandyyú, 23 de julio del 2.020

Sr. Dr. **CARLOS ALCIBIADES GIMÉNEZ DÍAZ**
Gobernador del Departamento de San Pedro
PRESENTE:

Yo, **Abogado WON SUK CHOI**, quien fuera contratado por la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO** en virtud al Contrato Nº 05/2020 de fecha 17 de marzo del 2.020 en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2020 – ID Nº 375880, por el presente vengo a elevar informe de las gestiones realizadas durante el mes de julio del 2.020, consistente en cuanto sigue: -

Dictámenes

1) Dictamen de fecha 08 de julio del 2.020 sobre el MEMORANDUM SEDUC Nº 162/2020 de fecha 24 de junio del 2.020 de la Secretaría de Educación en relación a la Modificación del Contrato Nº 06/2020 – Adenda Nº 1 para la provisión del Almuerzo Escolar. Expediente Mesa de Entrada Nº 2171 de fecha 08 de julio del 2.020. -

2) Dictamen de fecha 08 de julio del 2.020 sobre MEMORANDUM SAF - UC Nº 006/2020 de fecha 30 de junio del 2.020 en relación a los Artículos 8 y 11 de la Ley Nº 6511/202 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA". Expediente Mesa de Entrada Nº 2.172 de fecha 08 de julio del 2.020. - - - - - - - -

3) Dictamen de fecha 13 de julio del 2.020 sobre MEMORANDUM D.S.P. Nº 148/2020 de fecha 23 de junio del 2.020 en relación a la orden de embargo emanado del Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial de La Encarnación de la ciudad Capital en el juicio caratulado como "CRÉDITO AMIGO S.A. C/ CARMEN MARÍA AUXILIADORA IBARROLA GONZÁLEZ S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA". Expediente Mesa de Entrada Nº 2.249 de fecha 13 de julio del 2.020. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO". Expediente Mesa de Entrada Nº 2.378 de fecha 23 de julio del 2.020. -

Informes

Informe de fecha 08 de julio del 2.020 en relación al juicio caratulado como "GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO S/ RETENCIÓN DE INMUEBLE POR COBRO DE MEJORAS. Expediente Mesa de Entrada Nº 2.191 de fecha 08 de julio del 2.020. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Gestiones judiciales

1) 2 de julio del 2.020: Presentación ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de San Estanislao, Secretaría Nº 3 en el juicio caratulado "GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO S/ RETENCIÓN DE INMUEBLE POR COBRO DE MEJORAS", de un escrito por el cual se solicita que se tenga por decaído el derecho que tenía la parte demandada (MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO) de contestar incidente de nulidad de actuaciones. -

2) 2 de julio del 2.020: Presentación ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de San Estanislao, Secretaría Nº 3 en el juicio caratulado "GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO S/ RETENCIÓN DE INMUEBLE POR COBRO DE MEJORAS", de un escrito por el cual se solicita dictamiento de resolución de rechazo de pedido de medida cautelar. - - - - - - - -

3) 8 de julio del 2.020: Remisión a la Unidad Fiscal en lo Penal Nº 2 de Coronel Oviedo en la causa caratulada "CAUSA Nº 2144/2020: JUAN MIGUEL CUENCA Y OTROS S/ SUPUESTO HECHO DE VIOLACIÓN A LA LEY Nº 716/95 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y VIOLACIÓN AL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Nº 3456 DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2020 Y EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Nº 3576 DE FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO 2020 Y COACCIÓN EN CORONEL OVIEDO", a la dirección de correo electrónico unidadfiscal2cnelo@gmail.com de informe en respuesta respuesta a la NOTA Nº 982 de fecha 26 de mayo del 2.020. -

4) 15 de julio del 2.020: Presentación ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de San Pedro de un escrito de manifestaciones en el juicio caratulado "BLANCA NIEVE RODRÍGUEZ BRAUN C/ LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y COBRO DE GUARANÍES". - - - - - - - - - - - - - - - -

5) 15 de julio del 2.020: Presentación ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de San Pedro del Ycuamandyyú, Secretaría Nº 3 en el juicio caratulado "GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ JULIO CÉSAR FRANCO SOSA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA, PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO Y CRÉDITO GUAIRAJU LTDA. S/ REIVINDICACIÓN DE COSA MUEBLE", de un escrito por el cual se solicita se traiga a la vista el expediente de medida cautelar caratulado "GOBERNACIÓN DEL II DPTO. DE SAN PEDRO C/ COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA, PRODUCCIÓN, CONSUMO Y AHORRO Y CRÉDITO GUAIRAJU LTDA. Y SR. JULIO CÉSAR FRANCO SOSA S/

Won Suk Choi
Abogado
Mat. Nº 17.205

MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO" Nº EXPTE. 18, FOLIO 3, AÑO 2.020, que obra en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de San Pedro del Ycuamandyyú, Secretaría Nº 1. - - - - - - - - - - - - -

6) 20 de julio del 2.020: Comparecencia ante el Juzgado de Paz de Lima a fin de diligenciar los Oficios Nros. 63 y 64 ambos de fecha 08 de julio del 2.020 expedidos por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de San Pedro del Ycuamadyyú, Secretaría Nº 3, en el juicio caratulado "GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ JULIO CÉSAR FRANCO SOSA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA, PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO Y CRÉDITO GUAIRAJU LTDA. S/ REIVINDICACIÓN DE COSA MUEBLE", y pago de cobertura de gastos para notificaciones al Ujier. -

7) 21 de julio del 2.020: Comparecencia ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de San Pedro del Ycuamandyyú, Secretaría Nº 3 en el juicio caratulado "GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ JULIO CÉSAR FRANCO SOSA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA, PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO Y CRÉDITO GUAIRAJU LTDA. S/ REIVINDICACIÓN DE COSA MUEBLE" y presentación de las constancias de diligenciamientos de los Oficios Nros. 63 y 64 ambos de fecha 08 de julio del 2.020 ante el Juzgado de Paz de Lima, escrito mediante. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA, PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO Y CRÉDITO GUAIRAJU LTDA. S/ REIVINDICACIÓN DE COSA MUEBLE" y presentación de los Oficios Nros. 63 y 64 ambos de fecha 08 de julio del 2.020 diligenciados debidamente con los respectivos informes del Ujier del Juzgado de Paz de Lima, escrito mediante. -

11) 23 de julio del 2.020: Comparecencia ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de San Pedro del Ycuamandyyú, Secretaría Nº 3 en el juicio caratulado "GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ JULIO CÉSAR FRANCO SOSA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA, PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO Y CRÉDITO GUAIRAJU LTDA. S/ REIVINDICACIÓN DE COSA MUEBLE", para el retiro del Oficio Nº 80 de fecha 20 de julio del 2.020. -

12) 23 de julio del 2.020: Comparecencia ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de San Pedro del Ycuamandyyú, Secretaría Nº 1 a fin de presentar el Oficio Nº 80 de fecha 20 de julio del 2.020 emanado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de San Pedro del Ycuamandyyú, Secretaría Nº 3 en el juicio caratulado "GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO C/ JULIO CÉSAR FRANCO SOSA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA, PRODUCCIÓN, CONSUMO, AHORRO Y CRÉDITO GUAIRAJU LTDA. S/ REIVINDICACIÓN DE COSA MUEBLE". -

13) 23 de julio del 2.020: Comparecencia ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de San Pedro del Ycuamandyyú, Secretaría Nº 1 para proceder a la notificación del traslado de la EXCEPCIÓN DE FALTA DE ACCIÓN a la parte demandante, y pago de cobertura de gastos en el juicio caratulado "ROSA BENÍTEZ C/ GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO S/ COBRO DE GUARANÍES". - - - - - -

Atentamente.-

Won Suk Choi
Abogado
Mat. Nº 17.205

GOBERNACION DE SAN PEDRO
EXPEDIENTE Nº: 181
FECHA: 23 07 2020
HORA: 12:03
FIRMA:

Derivado a: _____
_____
_____